

Puyo, 10 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia,



Puyo, 10 de abril de 2023

subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.":

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones



Puyo, 10 de abril de 2023

relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 9.714.842.290 (NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 7.850.746.334 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)."; "Artículo 3.-



Puyo, 10 de abril de 2023

Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, para el ejercicio económico del año 2023, por un total de USD. 355.249.936 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-1371-M, de fecha 06 de abril del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro — Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS (LENCERIA DESCARTABLE), SEGÚN PROGRAMACIÓN 2023, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 5 (8 ITEMS); CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRITICAS (JORNADA COMPLETA - 24 HORAS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 95.296,74 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA:

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-1371-M, de fecha 06 de abril del 2023, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro — Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS (LENCERIA DESCARTABLE), SEGÚN PROGRAMACIÓN 2023, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 5 (8 ITEMS); CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRITICAS (JORNADA COMPLETA - 24 HORAS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO; incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 95.296,74 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2023-1371-M, el área requirente anexó el informe técnico:

Que, el Informe Técnico Nro. 012-2023-EN concluye "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,



Puyo, 10 de abril de 2023

DISMINUCIÓN

I	LAN ANU.	AL DE CONTI	RATACIÓN ACTUAL								PLAN A	NUAL DE CO	ONTRATACIÓN R	EFORMADO									
,	CÓDIGO MDE PARTID	NOMBRE DE APARTIDA	DESCRIPCIÓN TOE CONTRATACIÓN A	TPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC CUATRIMEST ACTUAL PROGRAMAD ACTUAL ACTUAL	RE UNIDA DE MEDIE	D CANTIDAI AACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALO TOTAL	R CÓDIG L DE	D NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓ	TIPO DE N ADQUISICIÓ	PROCEDIMIENT NDE CONTRATACIÓS	O _{CPC} REFORMADO	CUATRIMESTRI PROGRAMADO REFORMADO	E UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD	CANTIDAD REFORMAD	VALOR AUNITARIO	VALOR TOTAL PAC	DISMI DE PAG	INUCIÓN C
	530209	Servicios de Asco, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y classificación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DE AREAS CRITICAS Y SEMICRITICAS JORNADA COMPLETA 24 HORAS PARA EL			853200012C1	ACTU/ Unidad	ıL	\$ 64.712,			-	-	-	-		-	-	-	-	-		64.712,1240
2	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimient y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SI- BOMBEDO DE LA UNIDAD NUEVA Y UNIDAD ANTIGUA		Subastas Inversa Electrónica	871590111C1	Unidad	1	s 70.00	00,00 S	70.000,00530404	#¿NOMBRE	CONTRATACION DEL SERVICIO E MANTENIMIENT CORRECTIVO EPDEL SISTEMA DI BOMBEO DE LA UNIDAD NUEVA Y UNIDAD ANTIGUA	DE FO E Servicio	Subastas litversa Electrónica	871590111	Ci	Unidad	1	\$ 52.900,00	\$ 530.404,00	s	17.100,00
3	530826	Dispositivos de Uso General	Adquisicion de Paquete quirurgico para cirugia abdominal tipo 2	lien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	364	s	19,72 S	7.178,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	s	7.178,08000
4		de Úso	Adquisicion de Terno quirurgico B talla grande	lien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	78	s	1,08 \$	84,24	-	-	-	=	-	-	-	-	-	-	s	84,24000
5		de Úso	Adquisicion de Terno quirurgico B talla mediana	lien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	135	s	1,17 \$	157,95	-	-	-	=	-	-	-	-	-	-	s	157,95000
6			Adquisicion de Bata adalto uso de puciente apertura en la espalda Adaussicion de Bata	lien	Infima Cuantía	352901091C2	Unidad	1200	s	0,45 \$	540,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	s	540,00000
2		de Uso General	adulto talla grande uso de paciente B apertura en el hombeo	lien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	1875	s	0,58 \$	1.087,50-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	s	1.087,50000
8		de Uso General	Adquisicion de Bata adulto talla mediana uso de paciente B apertura en el hombro		Bienes y Servicios ánicos	352901091C1	Unidad	1050	s	0,55 \$	577,50	-	-	-	-	-	-			-	-	s	577,50000
9		Dispositivos	Adquisicion de Sabana 1 I sobre 2 B plaza sin elastico	lien	Infima Cuantia	352901091C1	Unidad	1305	s	0,55 \$	717,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	s	717,75000
	0 530826	Dispositivos de Uso	Adquisicion de Sabana I plaza con B elastico Adquisicion de		Bienes y Servicios únicos	352901091C1	Unidad	1230	s	0,52 S	639,60	-	 Adquisicion de	-	-	-	-	-	-	-	-	s	639,60000
		General	Pinza sujetadora grasper, para cirugÃa laparoscÃ/pica. con cremallera de 5 mm			352901091C2	Unicked	180	s (55,00 \$	11.700,00530826	Dispositivos de Uso General			Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	180	\$ 51,1000000	\$ 9.198,00		2.502,00000
3	OTAL DIS	MINUCIÓN A	L PAC (Valor que se o	coloca en la res	olución motivada)																	s	95.296,74

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN TIPO DE NADE DE DE PARTIDA/PARTIDA CONTRATACIÓN/ADQUISIC	PROCEDIMIENTO CPC IÓN DE IÓN CONTRATACIÓN ACTI	CUATRIMESTR PROGRAMADO AL ACTUAL	E UNIDAD DE CANTIDA MEDIDAACTUAL ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE	NTRATACIÓN RE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓ	TIDO DE	PROCEDIMIENT DE CONTRATACIÓN	O _{CPC}	CUATRIMESTRI OPROGRAMADO OREFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMAL	VALOR TOTAL PA OREFORMA	INCREZ C DE PAC	MENTO
1		-	-	-	-	530209	de Vestiment de Trabajo, Furnigación, Desinfección Limpieza de Instalaciones munejo de desechos contaminado recuperación y clasificació de materiales renciclables	SEMICRITICAS (JORNADA (COMPLETA - 24 HORAS) PARA EI	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	853300118	cı	Unidad	1	S 81.786,	36 S 81.78	5,36 S	81.786,36
2		-		-	-	530209	de Trabajo, Furrigación, Desinfección Limpieza de Instalaciones munejo de desechos contaminado	aservicio de Limpieza y Desinfección, Hospitalaria De Áreas Críticas y Semicriticas Para el Hospital Básico el Puyo e(SALDO)	Servicio	Infirma Cuantifa	853300118	CI	Unidud	1	\$ 25,764	00 S 25,76	400 S	25,7640
3 ADQUISICION DE		-		-	-	530826	Dispositivos de Uso General	PROGRAMACIÓN 2023, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO S (8 ITEMS) ADQUISICION DI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	СІ	Unidad	1	\$ 13.437,	56 \$ 13.43	7,56 \$	13.437,56
4 530626 de Uso GENERAL SEQUENTOS General DESCORTOS DE USO Bien GENERAL SEQUENTO PROGRAMACION 2023 SALDO TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca		1091C1	Unidad 1	\$ 2.151,647	00 \$ 2.151,647	00530826	Dispositivos de Uso General	DISPOSITIVOS MEDICOS DE US GENERAL SEGÚ! PROGRAMACION 2023 SALDO	Bien	Infirma Cuantía	352901091	CI	Unidad	1	\$ 2.198,707	00 S 2.198,7	070 S	47,060000 95,296,74

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <u>maria.lascanoa@iess.gob.ec</u> de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.



Puyo, 10 de abril de 2023

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022. Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez

OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2023-1371-M

- 0_matriz_reforma_pac_12.xls
- 1-5_memo_sg_respuesta_saldos_disponibles.pdf
- 1-6_cedula_limpieza.pdf
- 1-4_memo_sg_solicitud_saldos_actualizados.pdf
- 1-3_cuadro_comparativo.pdf
- 1-2_informe_estudio_mercado_limpieza.part3.rar
- 1-2_informe_estudio_mercado_limpieza.part2.rar
- 1-2_informe_estudio_mercado_limpieza.part1.rar
- 1-1_informe_justificacion_necesidad_limpieza.pdf
- 1-0 memo sg_solicitud_certificacion_pac.pdf
- 2-5_memo_jf_respuesta_saldos_disponibles.pdf
- 2-4_memo_en_solicitud_certificacion_saldos.pdf
- 2-3_cuadro_comparativo_lenceria.pdf
- 2-2_informe_estudio_mercado_lenceria.rar
- 2-1_informe_justificacion_lenceria.pdf
- 2-0_memo_en_solicitud_certificacion_pac_lenceria.pdf
- 2-6_cedula_presupuestaria.pdf
- 0_informe_tecnico_12_lim_-_bien_estr-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada

Elba del Carmen Castro Valencia

Enfermero/a 3 - Responsable de Jefatura de Enfermería

Señor Ingeniero

Hachi Ureña Richard Marcelo

Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas